
SUMARIO

PRESENTACION	XIII
<i>Carlos Vattier Fuenzalida</i>	

PRIMERA PARTE

LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y SUS EXCEPCIONES

CAPÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REUTILIZACIÓN DE DATOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Santiago A. Bello Paredes

1. EL DERECHO A LA REUTILIZACIÓN DE DATOS	3
2. EL DERECHO A LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.	11
2.1. Ámbito objetivo	11
2.2. Ámbito subjetivo.	13
3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS	15
3.1. Procedimiento administrativo	15
3.2. Infracciones y sanciones	16
3.3. La utilización de los documentos	17
4. LA PARTICULAR POSICIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y SUS BIBLIOTECAS	22
5. LOS DATOS DE ALTO VALOR	27

CAPÍTULO II

REUTILIZACIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA TRANSPARENCIA

Teresa Medina Arnaiz

1. INTRODUCCIÓN	29
2. EL DERECHO A LA REUTILIZACIÓN DE DATOS	30

3.	EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	32
3.1.	Origen histórico y alcance del derecho de acceso	32
3.2.	El ámbito material de las limitaciones del derecho de acceso	37
3.3.	Especial situación en relación con el derecho a la protección de datos personales	45
4.	LA TRANSPARENCIA COMO NUEVO DERECHO DERIVADO DEL GOBIERNO ABIERTO: UNA VISIÓN INTEGRADORA DE LAS NUEVAS FORMAS Y MODOS DE GESTIONAR EL PODER PÚBLICO EN EL ENTORNO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	46
5.	BIBLIOGRAFÍA	51

CAPÍTULO III

REUTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ALBERGADOS EN LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS Y LA EXCEPCIÓN POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Raquel de Román Pérez

1.	PLANTEAMIENTO	53
2.	MARCO NORMATIVO	54
3.	EL RÉGIMEN GENERAL DE REUTILIZACIÓN	57
4.	EL JUEGO DE LAS EXCEPCIONES Y EN ESPECIAL LA RELATIVA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.	58
5.	SIGNIFICADO DE LA EXCEPCIÓN RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN UNIVERSITARIA.	61
6.	DOCUMENTOS PRODUCIDOS O CONSERVADOS POR LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS	62
7.	LA IMPLICACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	65
8.	APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS SOMETIDOS A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS.	67
9.	EXISTENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO	70
10.	PRECISIONES CON RELACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS BIBLIOTECAS	75
11.	SITUACIONES EN QUE LAS UNIVERSIDADES PUEDEN RESULTAR TITULARES DE DERECHOS SOBRE PRESTACIONES GENERADAS O CONSERVADAS POR LAS BIBLIOTECAS.	79
11.1.	Adquisición originaria de derechos de propiedad intelectual	80
11.2.	Supuestos de adquisición de derechos por transmisión de los titulares originarios	84
11.3.	Trasmisión de derechos de los empleados públicos	86
12.	RECAPITULACIÓN	90
13.	BIBLIOGRAFÍA	95

CAPÍTULO IV

EL RÉGIMEN DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN EN LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

José María Caballero Lozano

1.	INTRODUCCIÓN	97
2.	PROTECCIÓN DEL INVESTIGADOR EN LA POLÍTICA DE REUTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SECTOR PÚBLICO	99
3.	EL DEBER DE OFRECER PARA REUTILIZAR Y LAS EXCEPCIONES	107
3.1.	Sujeto pasivo	108
3.2.	Sujeto activo	112

3.3. Objeto	112
3.4. La excepción de investigación	113
4. SUJETOS AFECTADOS POR LA EXCEPCIÓN DE INVESTIGACIÓN	115
4.1. Instituciones educativas y de investigación	116
4.2. Los museos y archivos estatales	117
4.3. En particular, las organizaciones para la transferencia de los resultados de la investigación	120
4.4. En particular, las bibliotecas universitarias.	121
5. OBJETO DE LA EXCEPCIÓN DE INVESTIGACIÓN	123
5.1. La investigación	124
5.1.1. <i>Justificación de esta excepción.</i>	124
5.1.2. <i>Concepto</i>	125
5.1.3. <i>Personas investigadoras en la Universidad.</i>	127
5.1.4. <i>Tipos de resultados producidos por la investigación</i>	132
5.1.5. <i>Tratamiento de los datos: las bases de datos de investigación.</i>	132
5.2. El documento	134
5.3. La actividad comprendida en la excepción.	136
5.3.1. <i>Producción de documentos de investigación.</i>	136
5.3.2. <i>Conservación de documentos de investigación</i>	139
6. EXCLUSIÓN DE LA EXCEPCIÓN: LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN	139
6.1. Los datos en general	140
6.2. Los datos de investigación en la Directiva (UE) 2019/1024, sobre datos abiertos	143
6.3. En particular, los datos de alto valor	148
6.4. Obligación de comunicar los datos de investigación	150
6.5. Derechos del investigador	151
7. CONCLUSIÓN	157
8. BIBLIOGRAFÍA	158

CAPÍTULO V

LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES
 COMO EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REUTILIZACIÓN
 DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

José María de la Cuesta Sáenz

1. ESTADO ACTUAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPAÑA	161
2. CONCEPTOS BÁSICOS	163
2.1. Conceptos generales en materia de datos personales	163
2.2. Datos personales cuya publicación haya permitido con anterioridad su titular.	167
2.3. La figura del Delegado de Protección de Datos.	168
2.3.1. <i>Requisitos de los DPD.</i>	170
2.3.2. <i>Caracterización de los DPD.</i>	171
2.3.3. <i>Funciones de los DPD</i>	173
2.4. La variedad de datos personales objeto de tratamiento en las universidades	175
3. REGULACIONES CONTRACTUALES Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS EN MATERIA DE DPD	177
4. CONCLUSIONES ACERCA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES COMO EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE AUTORIZAR LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	178
4.1. Criterios de la libertad de publicar datos personales	178

4.2.	Efectividad de la protección de los datos personales	181
4.3.	Tutela judicial efectiva.	182
4.4.	Datos abiertos.	183
4.5.	Cauces de aplicación de la protección de los datos personales	183
4.6.	Desarrollos legislativos previsibles.	184
5.	ABREVIATURAS	185

SEGUNDA PARTE

LA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EN EL MERCADO ÚNICO DIGITAL

CAPÍTULO VI

EL DERECHO DE AUTOR ANTE EL RETO DIGITAL
Y TRANSFRONTERIZO: EL LÍMITE DE LA ILUSTRACION
Y LA MINERÍA DE TEXTOS Y DATOS*Elena Vicente Domingo*

1.	LOS LÍMITES DEL DERECHO DE AUTOR ANTE EL RETO DIGITAL Y TRANSFRONTERIZO	189
1.1.	El mercado digital como fundamento de las novedades.	193
1.2.	Obligatoriedad de las medidas de adaptación de las excepciones y limitaciones al entorno digital y transfronterizo	199
2.	LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DIGITALES Y TRANSFRONTERIZAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR.	201
3.	LOS NUEVOS USOS DIGITALES Y TRANSFRONTERIZOS DE LAS OBRAS Y DE OTRAS PRESTACIONES	203
3.1.	La necesidad de hacer ajustes en el límite de la ilustración	206
3.1.1.	<i>Diferencias entre los artículos 32.3 y 32.4 LPI y la Directiva</i>	207
3.2.	La cuestión del carácter comercial de la enseñanza	213
4.	A PROPÓSITO DEL USO COMERCIAL DE FRAGMENTOS DE OBRA AJENA: EL CASO <i>CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS V. GEORGIA STATE UNIVERSITY</i>	215
4.1.	La finalidad y el carácter del uso, incluyendo si tal uso es de naturaleza comercial o si es para un fin educativo sin ánimo de lucro	216
5.	LA EXCEPCIÓN RELATIVA A LA MINERÍA DE TEXTOS Y DATOS	219
5.1.	¿Qué es la minería de textos, cómo funciona y por qué es útil?	222
5.2.	La minería de textos y datos y los derechos de los autores	224
5.3.	Las dos versiones de la excepción en la Directiva: artículos 3 y 4.	227
5.4.	Los beneficiarios de la excepción TDM en cada supuesto	229
5.5.	El caso de la plataforma antiplagio Turnitin	231
5.6.	Turnitin y el profit: de nuevo sobre el <i>fair use</i> y el fin comercial del uso de la obra ajena	232
5.7.	Similitudes entre el funcionamiento de Turnitin y la minería de textos y datos	233
6.	CONCLUYENDO	235

CAPÍTULO VII

CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

M.ª Teresa Carrancho Herrero

1.	CONSIDERACIONES GENERALES	237
2.	CONTENIDO DE LA DIRECTIVA.	245

3.	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	248
3.1.	Beneficiarios de la excepción para conservación del patrimonio cultural	252
3.2.	Qué se entiende por patrimonio cultural	255
3.3.	Obras y otras prestaciones que se encuentran de forma permanente en las colecciones	258
3.4.	Alcance de la excepción. La copia de las obras y otras prestaciones. Requisitos	264
3.5.	Disposiciones comunes	270
4.	OBRAS FUERA DE CIRCUITO COMERCIAL	271
4.1.	Concepto de obra fuera de circuito comercial	273
4.2.	El contrato de licencia	277
4.2.1.	<i>Requisitos de la licencia</i>	278
4.2.2.	<i>Usos permitidos</i>	283
4.3.	La excepción	286
4.4.	El requisito de hallarse de forma permanente en la colección de la institución las obras y otras prestaciones	289
4.5.	Derecho de exclusión	290
4.6.	Exclusión de obras u otras prestaciones de terceros países	291
5.	USOS TRANSFRONTERIZOS Y PUBLICIDAD	292
6.	BIBLIOGRAFÍA	296

CAPÍTULO VIII

LAS LICENCIAS COLECTIVAS EN EL CONTEXTO DE LOS LÍMITES SOBRE USOS DE OBRAS Y PRESTACIONES FUERA DE CIRCUITO COMERCIAL, UTILIZACIONES EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIGITALES TRANSFRONTERIZAS Y USOS RELATIVOS A PUBLICACIONES DE PRENSA EN LÍNEA

Javier Díaz de Olarte Barea

1.	INTRODUCCIÓN	299
2.	SOBRE EL LÍMITE QUE PERMITE CIERTOS USOS DE OBRAS Y OTRAS PRESTACIONES EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIGITALES Y TRANSFRONTERIZAS (ARTÍCULO 5 Y CONSIDERANDOS 19-24): ENTRE LAS LICENCIAS Y EL LÍMITE	302
3.	SOBRE LA UTILIZACIÓN DE OBRAS FUERA DE COMERCIO QUE FORMAN PARTE DE SUS FONDOS POR PARTE DE CIERTAS INSTITUCIONES: LA PREFERENCIA POR LA LICENCIA COLECTIVA EXTENDIDA	313
4.	EL NUEVO DERECHO CONEXO RECONOCIDO EN FAVOR DE LOS EDITORES DE PRENSA O EL INTENTO DE REESTABLECER EL EQUILIBRIO PERDIDO (ARTÍCULO 15 Y CONSIDERANDOS 54-59).	326
4.1.	Antecedentes.	326
4.2.	El reconocimiento expreso del derecho para usos digitales	330